

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

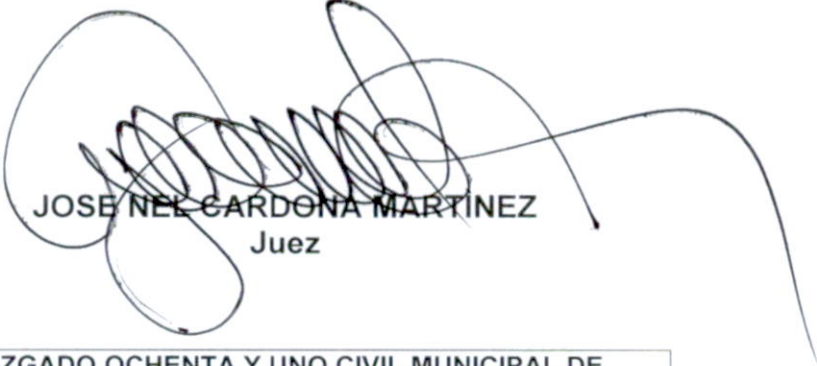
30 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0038500

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada SILVIA SOFIA FUENTES VEGA, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

De conformidad con lo solicitado, y como quiera que se reúnen los requisitos del numeral 2º del art. 161 del C.G.P., el juzgado decreta la suspensión del proceso desde la ejecutoria del presente auto hasta por el término de 50 meses

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 92 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

101 DIC. 2021